



## **ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS**

### **SUBDIRECCIÓN GENERAL DE OPERACIONES ADUANERAS DEL INTERIOR**

**Resolución 494/2015**

**Asunto: Prórroga habilitación provisoria zona operativa aduanera Muelle de Fertilizantes y Graneles. NIDERA S.A. CUIT N° 33506737449 - Departamento Aduana de San Lorenzo.**

Bs. As., 02/12/2015

VISTO la Actuación SIGEA N° 12509-458-2014/28 del registro de la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada actuación la firma NIDERA S.A. (CUIT N° 33506737449) solicita la prórroga de la habilitación provisoria del Muelle de Fertilizantes y Graneles de su propiedad, que fuera otorgada por las Resoluciones N° 149/2015 (SDG OAI) y N° 175/2015 (SDG OAI) para realizar operaciones aduaneras con fertilizantes, graneles sólidos y líquidos, ubicado en la margen derecha del Rio Paraná, a la altura de la progresiva del km. CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON QUINIENTOS (451,500) de la ruta troncal de navegación, en la localidad de Puerto General San Martín, Provincia de Santa Fe, en jurisdicción del Departamento Aduana de San Lorenzo.

Que se encuentra acreditada en la Actuación SIGEA N° 12509-458-2014/1 que la habilitación definitiva del citado muelle en el marco de la Ley N° 24.093 tramita ante la Secretaría de Transporte por Expediente N° EXP-S02:0109969/2013, como una ampliación del Decreto N° 710/1998, a través del cual se habilitó oportunamente el puerto de la firma NIDERA S.A. —San Lorenzo—.

Que en función de lo expuesto, resulta procedente autorizar la prórroga de la habilitación aduanera solicitada, con carácter provisorio y hasta tanto el Poder Ejecutivo Nacional dicte el decreto de ampliación de la habilitación definitiva del puerto y se delimite la correspondiente zona primaria aduanera.

Que han tomado la intervención que les compete las Subdirecciones Generales de Asuntos Jurídicos, Planificación y Coordinación Técnico Institucional.

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 1° de la Disposición N° 360/11 (AFIP).

Por ello,

LA SUBDIRECTORA GENERAL



DE LA SUBDIRECCION GENERAL  
DE OPERACIONES ADUANERAS DEL INTERIOR  
RESUELVE:

ARTICULO 1° — Prorróguese la habilitación de la zona operativa aduanera en el Muelle de Fertilizantes y Graneles de la firma NIDERA S.A. (CUIT N° 33506737449) para realizar operaciones aduaneras con fertilizantes, graneles sólidos y líquidos, ubicado en la margen derecha del Rio Paraná, a la altura de la progresiva del km. CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON QUINIENTOS (451,500) de la ruta troncal de navegación, en la localidad de Puerto General San Martín, Provincia de Santa Fe, en jurisdicción del Departamento Aduana de San Lorenzo.

ARTICULO 2° — Establécese que la citada prórroga tendrá vigencia hasta tanto el Poder Ejecutivo Nacional dicte el decreto de ampliación de la habilitación definitiva del puerto en trato y se delimite la correspondiente zona primaria aduanera.

ARTICULO 3° — Regístrese, comuníquese. Dése a la Dirección Nacional de Registro Oficial para su publicación y publíquese en el Boletín de la Dirección General de Aduanas. Tome conocimiento la Dirección Regional Aduanera Rosario. Remítase al Departamento Aduana de San Lorenzo para su conocimiento y notificación. — Ing. MARIA CRISTINA M. MELENDEZ, Subdirectora General, Subdirección General de Operaciones Aduaneras del Interior.

e. 04/12/2015 N° 174018/15 v. 04/12/2015

**Fecha de publicación:** 04/12/2015

